ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2022-0082

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE ASOCIACION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2021-2023

PROGRAMA	PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PROYECTO	Proyecto 1: Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
META	Acciones de conservación y manejo en la estructura ecológica y otras áreas complementarias del departamento(2022)
ACTIVIDAD	Estufas ecoeficientes construidas y bosques leñeros establecidos

PROGRAMA	PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PROYECTO	Proyecto 1: Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
META	Acciones de conservación y manejo en la estructura ecológica y otras áreas complementarias del departamento(2022)
ACTIVIDAD	Microcuencas abastecedoras con acciones de restauración

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las microcuencas son ecosistemas de interés estratégico para la conservación de la biodiversidad en flora y fauna, y de otros recursos naturales que proveen de beneficios ambientales a las comunidades. Las microcuencas se ven afectadas por la deforestación de sus coberturas vegetales y zonas aledañas, debido al incremento de las áreas en pasturas naturales y rastrojos, por el uso de la madera para leña y postes para cercas u otros usos. Lo anterior, causa la disminución de la cobertura vegetal y por ende de los caudales hídricos, que se asocian a la degradación de suelos, fauna y flora acuática y terrestre y a la alteración de los ciclos hidrológicos de las cuencas, debido a que las variables climáticas se intensifican a sus niveles más críticos. La leña es un recurso ampliamente utilizado que suple las necesidades diarias de energía para la cocción de alimentos y demás labores en las unidades productivas. No obstante que en las áreas urbanas la utilización de combustibles fósiles y otras fuentes de energía han relegado el uso de la leña como combustible, en los países en vía de desarrollo y especialmente en las zonas rurales, este combustible sigue cumpliendo un papel preponderante. En Colombia la participación real de la leña en el consumo final de todos los recursos energéticos (derivados del petróleo, electricidad, carbón vegetal, carbón mineral, gas natural, bagazo de caña), se sitúa alrededor del 21% (Torres y Vallejo 1988).
La leña normalmente es un recurso de fácil acceso para los habitantes rurales, puede recogerse y utilizarse con técnicas sencillas, incluso llega a ser la única fuente de energía para los campesinos, indígenas y habitantes de los estratos más pobres, además de ser un importante recurso energético alterno a nivel urbano. Como consecuencia de las altas tasas de deforestación, que en Colombia en los últimos 25 años ha fluctuado entre las 300.000 y 600.000 has/año (Fundación Natura 2000), la rápida expansión de la frontera agrícola y pecuaria, junto con el crecimiento demográfico y la pobreza rural; nuestro país enfrenta situaciones de escasez en el abastecimiento de leña (Montalembert y Clement 1983, Torres y Vallejo 1988, Beaumont 2001). En la región andina Colombiana, por ejemplo, la gran concentración de población humana, que reúne entre el 70% y 80% de la concentración total del país, el uso intensivo de los recursos naturales ha generado un gran impacto en la diversidad biológica de esta región. Así, por el efecto de la deforestación, más del 30% de la cobertura forestal silvestre del país ha sido destruida (Fundación Natura 2000). En los casos donde la cobertura arbustiva no alcanza a satisfacer las necesidades de los pobladores rurales y urbanos, la presión sobre la biomasa leñosa para la obtención de combustibles incide negativamente en el equilibrio ambiental y en el bienestar económico y social de los usuarios dependientes de estas fuentes. El 25% de los municipios y 60% de las cabeceras municipales afrontan problemas medios o severos de disponibilidad de agua para su consumo durante los años más secos, adicionalmente muchas cuencas abastecedoras de agua presentan problemas de vulnerabilidad natural y presión antrópica; en especial por la tala indiscriminada de los bosques para el uso dendroenergético, la utilización de postes para cercas y a la expansión agrícola y pecuaria.

Concretamente, en la zona rural de la cuenca del Rio La Miel, conforme a los diagnósticos presentados en el Plan de Acción de CORPOCALDAS: 2016-2019, se presenta la siguiente problemática general en las áreas aferentes y de recarga hídrica de los sistemas de abastecimiento hídrico y acueductos: - Uso inadecuado de la oferta ambiental de las microcuencas para obtención de leña e intervención del territorio a intervenir, que ocasiona fragmentación y deterioro de ecosistemas boscosos, dejando estas áreas naturales sin una cobertura vegetal protectora adecuada, afectando la conservación de la biodiversidad. - La expansión de la frontera agrícola, forestal, el aprovechamiento minero y macroproyectos de desarrollo productivo, intervienen ecosistemas naturales, interrumpiendo su flujo energético, con la consecuente afectación de la biodiversidad de diferentes especies que ven reducidos sus hábitats. - Reducción de la oferta hídrica en disponibilidad, calidad y cantidad, con la consecuente disminución de volúmenes de caudales por debajo del caudal ecológico en sitios críticos de las corrientes. - Cuencas con escasez o pérdida progresiva de la capacidad de captación y regulación de la oferta hídrica en calidad, cantidad y disponibilidad del recurso, con incremento de procesos erosivos. - Deficiente participación de comunidades y propietarios de áreas en conservación en la gestión ambiental. Desde el punto de vista legal, la estrategia de Construcción de Estufas Eficientes se enmarca en los siguientes lineamientos: Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, 2010: orienta el cambio de patrones de producción y consumo de la sociedad Colombiana hacia la sostenibilidad ambiental,

contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población. De esta manera contribuye a reducir la contaminación, conservar los recursos naturales, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios ambientales y a estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de competitividad empresarial y de calidad de vida. Plan Nacional de Desarrollo Forestal: aprobado mediante documento Conpes 3125 de 2001 determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña. Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire, 2010: adoptada mediante documento Conpes 3344 de 2005, tiene por objeto impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible. En cumplimiento de este objetivo, su plan de acción establece entre otras actividades, la implementación de la reglamentación de los contaminantes que afecten la salud y el bienestar humano, específicamente aquellos que puedan afectar la calidad del aire en espacios interiores. Política de Bosques: adoptada mediante documento Conpes 2834 de 1996 identifica el consumo de leña como unas de las principales causas de deforestación en el país. Política Integral de Salud Ambiental: adoptada mediante documento Conpes 3550 de 2008 -Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua y seguridad química-. Entre sus objetivos específicos, busca fortalecer las acciones de la política de salud ambiental bajo el enfoque poblacional, de riesgo y de determinantes sociales, y contempla, en su plan de acción, la realización de estudios para evaluar la calidad del aire de ambientes interiores y su relación con el impacto en la salud, debido a que no se cuenta con información nacional relacionada con el tema de contaminación intramuros. Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo: contempla el desarrollo de acciones que faciliten la implementación de las mejores prácticas disponibles y las mejores tecnologías disponibles aplicables a los sectores y actividades potencialmente generadoras de contaminantes orgánicos persistentes (COP). Las liberaciones de dioxinas y furanos que provienen de la combustión doméstica, asociadas con el uso de carbón y leña en calefacción y cocción doméstica, se encuentran en tercer lugar de importancia. Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas No Convencionales (PROURE): en su plan acción indicativo adoptado mediante Resolución 180919 de 2010 por el Ministerio de Minas y Energía incluye en el subprograma: sector residencial, una línea de acción para hornillas eficientes.

Por su parte CORPOCALDAS, según el artículo 31 de la ley 99 de 1993 numerales 1, 6 y 20 corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en el área de su jurisdicción:

-Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

-Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

-Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Actualmente CORPOCALDAS está ejecutando el contrato de donación Numero 33/662 para ISAGEN, cuyos recursos se destinarán -única y exclusivamente al desarrollo del proyecto -Sostenibilidad de la Cuenca Miel-, para realizar acciones tendientes a la protección de la diversidad biológica y los recursos naturales en la cuenca del río la Miel, que contribuyan en la provisión sostenida de bienes y servicios ecosistémicos, con el fin de aumentar el bienestar de los sistemas socio-ecológicos, mediante la gestión conjunta, coordinada y concertada entre ISAGEN y CORPOCALDAS. Dentro de las líneas de inversión incluidas en el contrato de donación se encuentra, en la actividad número 4, la Construcción de alternativas de manejo eficiente de la energía, como lo son las estufas ecoeficientes.

En ese sentido, se realizaron consultas con algunas ONGs con idoneidad de la región, para auscultar cuales estarían interesadas en hacer un aporte del 30% de dinero en efectivo y en capacidad de demostrar su idoneidad, para hacer convenio y ejecutar proyecto de fortalecimiento e instalación de estufas ecoeficientes, en la que solo La Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná, FUNDECOS, comprometida con el desarrollo local, presenta a CORPOCALDAS una propuesta técnica de interés social y comunitario para el establecimiento de bosques leñeros, capacitación e implementación de tecnologías de eficiencia energética para el manejo y conservación de los bosques naturales en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Miel I, municipios de Samaná Victoria y Norcasia; fundamentados por las necesidades manifiestas requeridas por las poblaciones rurales de su área de trabajo. Para el logro de este objetivo FUNDECOS dispone y acredita experiencia, capacidad de gestión en la ejecución de proyectos de esta índole y capacidad financiera para aunar esfuerzos y dar atención a la comunidad. (Anexa certificado de disponibilidad presupuestal)

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ-FUNDECOS-, es una ONG de base comunitaria, en su mayoría campesina y femenina, sin ánimo de lucro, que nace en 1986, en el municipio de Samaná, departamento de Caldas, producto de un proceso de organización para la participación comunitaria. A 35 años de su fundación, FUNDECOS muestra una trayectoria de gestión eficaz y eficiente, partiendo de la realidad de las comunidades y dando respuesta a sus necesidades sentidas, logrando ampliar su cobertura que ha alcanzado a nueve municipios del departamento de Caldas. Es así como en este mismo tipo de actividades, FUNDECOS ha ejecutado la construcción de aproximadamente 270 estufas mediante varios procesos de contratación con la Corporación, entre los cuales se destaca el convenio Numero 080 de 2013 para la construcción de 62 estufas en la cuenca del Rio la Miel; el contrato de obra 165 de 2015 para la construcción de 85 estufas en los municipios de Victoria, Samaná y Norcasia; contrato 098 de 2015 donde se construyeron 62 estufas en el municipio de Manzanares y el contrato número 265 de 2016 para la construcción de 61 estufas en la zona de influencia de la central hidroeléctrica Miel I, contrato No 217 de 2019 y convenio de asociación No. 251-2020 para la construcción de 134 estufas en estos 2 últimos contratos. FUNDECOS propende por la coparticipación amplia, libre y democrática de las comunidades organizadas del oriente caldense, para que en interacción productiva con la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas realicen alianzas estratégicas, que racionalicen y optimicen recursos en la realización de programas y proyectos de prioridad comunitaria con perspectiva de género, que contribuyan al mejoramiento económico, sociocultural, ambiental e institucional, incluyendo los ámbitos educativos, científicos, tecnológicos, ambientales, culturales, recreacionales, investigativos, de atención a la niñez, la juventud, la tercera edad mediante alianzas estratégicas con trabajo interinstitucional y comunitario articulado. En los estatutos de FUNDECOS, CAPITULO II, ARTICULO 6 OBJETO: dice - el objetivo de FUNDECOS, está orientado a trabajar por superar las causas estructurales de la pobreza promoviendo la construcción de una sociedad más justa, más humana y más próspera, todo ello con criterios de transparencia, responsabilidad, democracia y equidad, mediante la promoción, la participación y gestión integral de las comunidades, a través de la prestación de servicios y ejecución de programas y proyectos de desarrollo social, Económico, Cultural, Ambiental, Salud, Educativo y Empresarial para lo cual podrá intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente, infraestructura, la recreación y deporte, la investigación, la tecnología, la atención a la niñez, la juventud, la tercera edad, para lo cual intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente- En el parágrafo, igualmente Fundecos desarrollará sus acciones en armonía con el SINA y el Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres; para lo cual desarrolla el área de DESARROLLO SOSTENIBLE. La experiencia y reconocimiento institucional y comunitario acumulado hasta el momento, le permiten a la fundación continuar consolidando una labor invaluable, a través de programas específicos en las diferentes áreas de gestión:
-Desarrollo sostenible (fortalecimiento para el desarrollo y la gestión ambiental, conservación y manejo de los recursos naturales y el ambiente).
-Área de Desarrollo Organizacional y Empresarial.
-Desarrollo social y comunitario (promoción y capacitación comunitaria para la participación, el desarrollo humano y la construcción de paz, fortalecimiento de la identidad y desarrollo cultural de

la región, servicios públicos de bienestar familiar, atención a la niñez y población vulnerable, formación en educación no formal e informal).
-Desarrollo económico y productivo (creación y fortalecimiento de las empresas sociales y solidarias, suministro de bienes básicos, fortalecimiento del ahorro y la productividad).
Las acciones objeto del convenio se encuentran enmarcadas en los planes y programas del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río La Miel, planteándose como alternativas para mitigar la deforestación de los bosques que se utilizan como fuente dendroenergética, protegiendo y conservando estas coberturas vegetales para que cumplan su función de captación y regulación hídrica y de prevención del deterioro de los suelos por erosión.
Finalmente, y dada la necesidad planteada, se puede demostrar que con la ejecución del futuro convenio, no existirá contraprestación alguna para ninguna de las entidades que en él participen y por el contrario, será la comunidad la que resulte directamente beneficiada.
¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal? Las Entidades sin ánimo de lucro, garantizan Participación Ciudadana y Transparencia en los procesos que se ejecutan. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? Por medio de la modalidad de Convenio de Interés Público, las entidades procuran articular sus esfuerzos y su conocimiento del territorio de tal manera que se pueda lograr una mayor cantidad de predios beneficiados, logrando un mayor impacto sobre el recurso, toda vez que ninguna de las entidades percibe alguna utilidad por desarrollar estas obras. Este tipo de unión de esfuerzos apunta directamente a garantizar derechos fundamentales como la salud y la vida en el entendido que la implementación de las estufas ecoeficientes le apunta no solo al cuidado de los recursos naturales, sino también al mejoramiento de las condiciones de salubridad de las viviendas rurales al disminuir el consumo de leña y las emisiones por efectos de las quemas. Cuando dos entidades de la reputación de Corpocaldas y la Fundación FUNDECOS se consolidan alrededor de un proyecto tan noble, el éxito de la iniciativa está garantizado, toda vez que se trasciende la ejecución de las obras civiles, dando paso a la participación y vinculación activa de la comunidad por medio de capacitaciones y socializaciones que los involucran como una fuerza viva que es el motor fundamental del quehacer institucional.
Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad? El objeto principal de FUNDECOS es trabajar por superar las causas estructurales de la pobreza promoviendo la construcción de una sociedad más justa, más humana y más próspera, todo ello con criterios de transparencia, responsabilidad, democracia y equidad, mediante la promoción, la participación y gestión integral de las comunidades, a través de la prestación de servicios y ejecución de programas y proyectos de desarrollo social, Económico, Cultural, Ambiental, Salud, Educativo y Empresarial para lo cual podrá intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente, infraestructura, la recreación y deporte, la investigación, la tecnología, la atención a la niñez, la juventud, la tercera edad, para lo cual intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente- ; en ese sentido tanto CORPOCALDAS como ISAGEN, cuentan con un aliado estratégico en la región con el cuál se han desarrollado varios convenios y contratos desde el año 2004 en la búsqueda de la Sostenibilidad ambiental de la cuenca del Rio La Miel, en los cuales siempre se han alcanzado los objetivos propuestos, obteniendo excelentes resultados en los cuales los principales beneficiarios son la comunidad.
Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: i- la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y ii- la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?
-Eficiente, ya que al ser una Entidad sin ánimo de lucro hay una optimización de los recursos del proyecto, ya que su fin no es obtener un lucro sino un beneficio a la comunidad en general.

-Eficaz, ya que se busca suplir las necesidades básicas de las personas de la comunidad y así mejorar su calidad de vida

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Con la suscripción y ejecución adecuada del futuro convenio se podrán obtener los siguientes objetivos: - Reducción del consumo de leña hasta un 60% ayudando a la recuperación de la cobertura forestal afectada, así como la disminución de las posibilidades de contraer enfermedades respiratorias principalmente mujeres y niños al disponer los gases producto de la combustión en forma adecuada. - Revegetalización con especies dendroenergéticas de rápido crecimiento que permitan obtener leña a mediano plazo, promoviendo un mayor acceso a la energía e incremento de los potenciales energéticos y acercando el producto a las comunidades. De esta manera se busca la restauración vegetal de los relictos de bosques y de áreas de interés ambiental. - Atención a población rural de los municipios de la cuenca del Río La Miel, área de influencia de la Central Hidroeléctrica Miel I; con alta vulnerabilidad por disminución de la oferta forestal. - Mitigación de la alteración de la hidrología de las cuencas rurales de la cuenca del Rio La Miel; y de la alta variación de caudales y desequilibrio hidrológico por efectos de la deforestación. - Prevención, mitigación y atención ante la pérdida de biodiversidad y de especies de flora y fauna, nativas y endémicas. - Prevención, mitigación y atención ante la pérdida de áreas boscosas que regulan los caudales de las quebradas, mitigan los procesos erosivos y transforman en materia orgánica grandes cantidades de CO2. - Reducción de las emisiones, teniendo en cuenta que con el fogón de leña tradicional se emiten 8,9 toneladas de CO2 al año, mientras que con una estufa eficiente, solo se emite 2,3 toneladas de CO2 por año. - Sensibilizar a la población beneficiaria sobre la importancia de conservar los bosques como generadores de bienes y servicios ambientales. - Mejorar las condiciones ambientales de las cocinas para prevenir enfermedades por la exposición al calor y a los gases de la combustión en la población expuesta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y FUNDECOS, para el fortalecimiento y la instalación de estufas ecoeficientes en la cuenca del Río la Miel, en el marco del contrato de donación No 33/662, celebrado entre CORPOCALDAS - ISAGEN.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77111600	Rehabilitación ambiental

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

Obligaciones generales: De las partes.- Las partes se comprometen a: 1) Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del convenio; 2) Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio; 3) Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio. De la CORPORACIÓN.- 1) Efectuar los aportes de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. 2) Designar el Supervisor del Contrato. 3) Proporcionar la información existente en la Corporación útil para la ejecución del contrato. 4) Establecer de manera conjunta con la parte ejecutora el cronograma de ejecución de actividades. De

FUNDECOS.- 1) Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento; 2) Realizar los aportes establecidos. 3) Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo del convenio; 4) Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto; 5) Informar al supervisor del convenio, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio; 6) Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; 7) Destinar los recursos aportados, de manera exclusiva, para la ejecución del convenio; 8) Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública; 9) Designar interventores o supervisores de los convenios derivados del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar; 10) Liquidar debidamente los convenios derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Obligaciones del Contratista: a) Construcción de 100 estufas Ecoeficientes, según especificaciones técnicas de la Corporación, en las veredas priorizadas en los municipios de Samaná y Norcasia. b) Siembra de 5000 árboles para bosque dendroenergético para consumo domiciliario en los predios donde se construyan las estufas, conformados por 50 árboles por cada Estufa. c) Realizar 100 visitas de verificación de requisitos y selección de beneficiarios. d) Realizar 100 visitas de capacitación y seguimiento a usuarios que serán beneficiados con las estufas ecoeficientes en el actual convenio. e) Realizar 259 visitas de actualización diagnóstica de estado de estufas ecoeficientes construidas en años anteriores f) Realizar 10 talleres de capacitación talleres de capacitación sobre uso y manejo de la estufa g) Realizar 10 talleres de capacitación sobre huertos leñeros h) Georreferenciar en el sistema de información Geoambiental las acciones realizadas.
i) Ejercer el acompañamiento social y la coordinación del proyecto por 3 meses. j) Abrir cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos del contrato, en la cual se deberá consignar los aportes de ambas entidades.
k) Georreferenciar en el sistema de información Geoambiental las acciones realizadas.

2.4.1 Informes y productos.

El ejecutor entregará para su respectiva revisión y aprobación, informes técnicos por escrito y en formato digital cuando se demuestren porcentajes de ejecución del 50% y 100% (final), así: Un informe de Avance Técnico y financiero cuando se demuestre un avance del 50% de ejecución del contrato, en donde se discriminen los resultados de las actividades realizadas y las actividades adelantadas con sus respectivos soportes fotográficos, que incluya la georreferenciación de las áreas o sitios intervenidos hasta el momento. Un informe final, que deberá contener la información pormenorizada de las actividades realizadas, con su respectiva georreferenciación, detalle de las obras ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico, deben anexarse además todos los documentos que se derivan del contrato, actas de visitas, listados de asistencia; además un listado de beneficiarios con número de personas por vivienda, de cada uno de los sitios donde se construyeron las Estufas, así como también el formato de captura de información básico correctamente diligenciado, el cual será entregado por el supervisor desde el inicio del contrato.

2.5 REQUISITOS.

Persona jurídica debe estar legalmente constituida y haber ejecutado contratos relacionados con construcción o instalación de estufas ecoeficientes

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Debe tener objeto social acorde con temas de Trabajo social comunitario y la promoción y gestión de programas y proyectos de educación ambiental con experiencia en las actividades propias del alcance del convenio, así como experiencia en la construcción o instalación de estufas ecoeficientes.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 8 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

260914861

El valor del convenio es de $ 260.914.861 (doscientos sesenta millones novecientos catorce mil ochocientos sesenta y un pesos m/cte) aportados de la siguiente manera: Corpocaldas aporta $182.621.776, discriminados así: la suma de $128.959.260 amparados mediante CDP 541 del 20 de septiembre de 2022 y $53.662.516 amparados mediante CDP 28 del 3 de Enero de 2022, este ultimo valor con cargo al Convenio de Donación No.33- 662 Isagen-Corpocaldas. La Fundación FUNDECOS aporta el $78.293.085 amparados en CDP del 15 de Diciembre del 2022.

2.9 FORMA DE PAGO.

El valor del aporte de Corpocaldas, se cancelará a la Fundación FUNDECOS de la siguiente forma: 1.Un primer desembolso a manera de pago anticipado por $54.786.533, una vez sea suscrita el acta de inicio del convenio; este pago tiene como destinación compra de materiales que serán necesarios durante la ejecución del proyecto. 2. Un segundo desembolso por $ 73.048.710, cuando se demuestre una ejecución del 50%, para lo cual, deberá presentar el respectivo informe de avance. 3. Un tercer desembolso de $ 36.524.355 cuando se demuestra una ejecución del 100%, para lo cual deberá presentar el respectivo informe final y suscrita el acta de entrega y recibo final por parte de CORPOCALDAS. 4. El último desembolso, será de $ 18.262.178, con la aprobación y firma del acta de liquidación. Para cada pago el contratista deberá soportar el pago de la seguridad social integral

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Samaná, Norcasia y Victoria

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente convenio será llevada a cabo por la profesional universitaria Elizabeth Cardona Castro, del Grupo de Biodiversidad y Ecosistemas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro se rigen por lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley 489 de 1998 y 5, 6. 7 y 8 del Decreto 92 de 2017; en lo no previsto en estos aplica el estatuto general de contratación de la administración pública. Las siguientes son las características que identifican dichos convenios: a) El objeto es desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que asigna la ley a la entidad pública contratante. b) La entidad sin ánimo de lucro debe ser idónea; es decir que el objeto de la persona jurídica debe coincidir con las actividades del contrato, acreditar experiencia y no estar incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. En este sentido, se anota que la

Universidad Autónoma de Manizales es una institución de educación superior de utilidad común y sin ánimo de lucro, organizada como corporación de derecho privado que tiene dentro de sus objetivos estratégicos: "Fortalecer las relaciones con los actores de la sociedad civil, de la empresa, del estado y los graduados privilegiando la participación en redes y alianzas nacionales e internacionales que aporten al desarrollo sostenible de las regiones" y en tal sentido desde sus funciones de investigación, docencia y proyección, fomenta con las entidades aliadas la formulación e implementación de planes, programas y proyectos que den respuestas innovadoras a los objetivos y dinámicas institucionales y territoriales, en especial, a través de su Centro de Estudios Ambientales, la maestría en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio y el grupo de investigación en Desarrollo Regional Sostenible, instancias desde las cuales, se han acompañado importantes procesos de planificación y gestión, como las agendas de cambio climático, el plan integral de cambio climático, los grupos locales del clima y la agenda ambiental afro. Adicionalmente, acredita experiencia en trabajos relacionados con la gestión del cambio climático, el diseño de medidas de mitigación y la inclusión en la planificación de territorial de medidas de adaptación al cambio climático. c) Un tercer requisito de los convenios de sociación es que la entidad sin ánimo de lucro debe aportar recursos en dinero, propios o de cooperación internacional, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. La Universidad Autónoma de Manizales se compromete con un aporte equivalente a dicho porcentaje del valor del convenio, según carta de intención suscrita por el representante legal. En conclusión, se reúnen las condiciones exigidas en el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 para celebrar el convenio de asociación propuesto por la entidad sin ánimo de lucro.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Convenio de asociación

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del convenio que se pretende suscribir, se obtuvo en concordancia con el análisis del sector para este fin, efectuado por parte de las entidades participantes, según las siguientes consideraciones: Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de actividad a ejecutar, se obtuvieron con base en los rendimientos de obra existentes en el Grupo de Biodiversidad y Ecosistemas de CORPOCALDAS los cuales han sido obtenidos en mediciones de campo realizadas por parte de los inspectores de obra, en la ejecución de diferentes convenios celebrados con anterioridad. Así mismo, los análisis de precios unitarios se actualizan cada año, basándose en los incrementos de mano de obra y de materiales e insumos, para lo cual, se solicitan las nuevas listas de precios a diferentes proveedores en cada uno de los municipios del Departamento de Caldas. Por otra parte los costos de implementación de las estufas ecoeficientes, propuestos por FUNDECOS en la Propuesta Técnico económica, provienen de proveedores en la ejecución de contratos similares adelantados por la Fundación, los cuales fueron actualizados a partir de un análisis técnico a los precios de mercado realizado por FUNDECOS, ajustando los costos generales a las condiciones locales (accesibilidad, proveedores de insumos), elaborando el presupuesto del proyecto. Los costos de mano de obra no calificada se definen a partir del salario mínimo legal vigente. Igualmente se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte del presupuesto del presente convenio y de la base de datos de precios unitarios de La Corporación, con listas de precios unitarios de otras entidades públicas, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de obras; por lo cual, se puede concluir que están acorde con los precios del mercado. Algunos precios pueden tener diferencias más significativas, debido a las condiciones propias de las zonas en las cuales se ejecute el contrato o convenio, toda vez, que algunas de estas entidades tienen su jurisdicción fuera del departamento de Caldas. Todo lo anterior, se realiza teniendo en cuenta las actividades principales del convenio a celebrar, en donde la normativa aplicable no define un tipo de proyecto, objeto o programa a apoyar y es por ese motivo que este soporte técnico se dirige a definir precios propios del convenio a celebrar, acordes con el mercado aplicable.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	No
ReteIVA	No
ReteICA	Si
Contribución	Si
Estampilla ProUniversidade	Si
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ-FUNDECOS-, es una ONG de base comunitaria, en su mayoría campesina y femenina, sin ánimo de lucro, que nace en 1986, en el municipio de Samaná, departamento de Caldas, producto de un proceso de organización para la participación comunitaria. A 35 años de su fundación, FUNDECOS muestra una trayectoria de gestión eficaz y eficiente, partiendo de la realidad de las comunidades y dando respuesta a sus necesidades sentidas, logrando ampliar su cobertura que ha alcanzado a más de nueve municipios del departamento de Caldas. Es una fundación que propende por la coparticipación amplia, libre y democrática de las comunidades organizadas del oriente Caldense, para que en interacción productiva con la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas realicen alianzas estratégicas, que racionalicen y optimicen recursos en la realización de programas y proyectos de prioridad comunitaria con perspectiva de género, que contribuyan al mejoramiento económico, sociocultural, ambiental e institucional, incluyendo los ámbitos educativos, científicos, tecnológicos, ambientales, culturales, recreacionales, investigativos, de atención a la niñez, la juventud, la tercera edad mediante alianzas estratégicas con trabajo interinstitucional y comunitario articulado. En este mismo tipo de actividades, FUNDECOS sustenta su idoneidad al haber realizado la construcción de más de 300 estufas ecoeficientes mediante varios procesos de contratación con la Corporación, entre el año 2011 y el 2020, entre los cuales se destaca el convenio número 228 de 2011 para la construcción de 45 estufas en los municipios de Victoria y Samaná; convenio Numero 080 de 2013 para la construcción de 62 estufas en la cuenca del Rio la Miel; el contrato de obra No 165 de 2015 para la construcción de 85 estufas en los municipios de Victoria, Samaná y Norcasia; contrato 098 de 2015 donde se construyeron 62 estufas en el municipio de Manzanares y el contrato número 265 de 2016 para la construcción de 61 estufas en la zona de influencia de la central hidroeléctrica Miel I, contrato No 217 de 2019 y convenio de asociación No. 251-2020 para la construcción de 134 estufas en estos 2 últimos contratos. . Igualmente, la reconocida idoneidad de FUNDECOS se corrobora desde el año 2004 aproximadamente, donde ha desarrollado procesos invaluables de acompañamiento técnico y social permanente a las comunidades de la zona de influencia de la central Hidroeléctrica La Miel, convirtiéndose tanto para CORPOCALDAS como para ISAGEN, en un aliado estratégico en la región, desarrollando como ejecutor varios convenios y contratos en la búsqueda de la Sostenibilidad ambiental de las cuencas del Rio La Miel y el Rio Guarinó, en los cuales siempre se han alcanzado los objetivos propuestos y obtenido excelentes resultados, donde los principales beneficiarios son la comunidad. Algunos de estos proyectos ejecutados por FUNDECOS son: - Ejecución de Programas de Educación Ambiental dirigido a las comunidades asentadas en la zona de influencia directa del Proyecto Hidroeléctrico del Río Amoyá. Contrato No 46-3386 Isagén - Sedic S.A - Fundecos. - Prestación de los servicios para la protección, administración y conservación ambiental de los predios y embalse de la Central Hidroeléctrica Miel I y en los predios del trasvase del río Guarinó. Contrato No 46-3403. Con ISAGEN. - Administración, protección y conservación ambiental de los predios y embalse de la central Hidroeléctrica Miel I, propiedad de ISAGEN. Contrato No 46-2655 - 2009.ISAGEN-FUNDECOS. - Implementar acciones para la conservación y manejo de la laguna de San Diego. 2009. Contrato No 233-2009 CORPOCALDAS-FUNDECOS. - Fortalecimiento del proceso sostenible del cultivo de la caña panelera en las comunidades del municipio de Samaná Caldas (fase II) e implementación de nuevas tecnologías limpias para productores de cinco comunidades en los municipios de Samaná y Pensilvania Caldas.

2008. Contrato No 211-2008. CORPOCALDAS- FUNDECOS. - Establecimiento de Agroforestería comunitaria y sensibilización en comunidades del manejo y conservación de la cobertura vegetal en las zonas de protección ambiental con implementación de 21 PRAES en los municipios de influencia de la Hidroeléctrica Miel I. 2006. No 141-2005. Convenio CORPOCALDAS-Municipio de Samaná-Fundecos. La experiencia y reconocimiento institucional y comunitario acumulado hasta el momento, le permiten a la fundación continuar consolidando una labor invaluable, a través de programas específicos en las diferentes áreas de gestión: como el Desarrollo sostenible, Area de Desarrollo Organizacional y Empresarial, Desarrollo social y comunitario y Desarrollo económico y productivo

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se anexa matriz de riesgos

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Devolución del pago anticipado, La garantía de pago anticipado debe tener una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. 4) Calidad de los servicios, Por un monto del 10% del valor del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y 6 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No se encuentra cobijado por acuerdos comerciales

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de contrato a celebrar no es necesario realizar la presente declaración

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente convenio.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1. CDP O CARTA APORTES DE LA OTRA PARTE (MÍNIMO 30% EN EFECTIVO)
2. CARTA DE INVITACIÓN A LA ESAL
3. PROPUESTA PRESENTADA POR LA ESAL

4. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA
5.CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Manizales, Diciembre de 2022



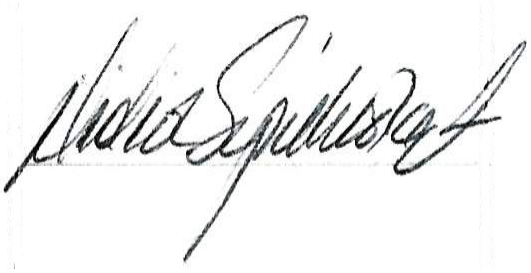
Funcionario que proyectó el estudio previo
HUGO LEON RENDON MEJIA



Subdirector
HUGO LEON RENDON MEJIA



Subdirector de Planeacion
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector Administrativo
NIDIA SEPULVEDA TABARES



Abogado
NATALIA GUEVARA GIRALDO